

Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se declara aprobados a los aspirantes a siete plazas de Grupo I, Nivel B, en el Departamento de Televisión y Vídeo del Centro de Medios Audiovisuales.

Por Resolución de 10 de septiembre de 2020 (BOE de 22 de septiembre) se convocó concurso-oposición libre para acceder a siete plazas vacantes Grupo I, nivel B, en el Departamento de Televisión y Vídeo del Centro de Medios Audiovisuales de la UNED.

Concluido el proceso selectivo, elevada propuesta de adjudicación por el Tribunal Calificador y aportada la documentación a que se refiere la base 8.3 de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las competencias conferidas por el artículo 99 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre, (BOE de 22 de septiembre) y por el artículo 20, en relación con el artículo 2.2 e), de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, se resuelve:

Primero. Adjudicar las plazas convocadas a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, de acuerdo la siguiente relación

Código Plaza	DNI	Nombre Completo
LCEM0067	***5834**	PLAZA RUBIO, DANIEL
LCEM0039	***5853**	CALLE MUÑOZ, JOSE LUIS DE LA
LCEM0068	***7555**	PRIETO RAMOS, YOLANDA
LCEM0069	***8715**	RODRIGUEZ CUEVAS, IVAN
LCEM0078	***6077**	GALVEZ SAN JOSE, TANIA
LCEM0061	***5918**	ARJONA CALERO, JORGE
LCEM0060	***3334**	LINARES GOMEZ DEL CASTILLO, MARIA TERESA

Segundo. Emplazar a los aspirantes para la formalización del correspondiente contrato el día 4 de noviembre, en la Sección PAS Laboral, Bravo Murillo 38, 5ª planta, de 9 a 14:00 horas.

Tercero. En el caso que alguno de los aspirantes no cumpla los requisitos, renuncie a la plaza, o no formalice el contrato en el plazo establecido, se requerirá al siguiente candidato en el orden de puntuación en el proceso selectivo y que no hubiera obtenido plaza, para la formalización del contrato, previa aportación, en su caso, de la documentación acreditativa necesaria.





Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, se podrá formalizar demanda en el plazo de dos meses ante el órgano de la jurisdicción social correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

El Rector, Ricardo Mairal Usón

